

Referencia:	2021/0000274B
Procedimiento:	Contratos de naturaleza especial
Interesado:	Lote nº10 (Motos acuáticas)
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (CPEREZ)	

INFORME TÉCNICO

En cumplimiento de lo solicitado por la Mesa de contratación en el expediente del contrato de explotación de los puestos de temporada de playa para las temporadas 2021 a 2024, y atendiendo al encargo nº22994 de fecha 3 de mayo de 2021, para lote nº10 (Motos acuáticas), el Técnico que suscribe emite el siguiente informe de valoración:

Primero.-Forma de valoración de los criterios subjetivos según el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

La cláusula 13 del PCAP que ha de regir el el contrato para la explotación de los puestos de temporada de playa en las temporadas 2021 a 2024, establece que, para la valoración de las proposiciones presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes Criterios subjetivos, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación:

- *Recursos humanos utilizados en el servicio. Máximo 5 puntos.*
- *Recursos materiales utilizados en el servicio. Máximo 5 puntos*
- *Protocolos de actuación ante situaciones extraordinarias y/o accidentes. Máximo 5 puntos.*
- *Otras actuaciones ambientalmente sostenibles. Máximo 5 puntos.*

Segundo.- Se reciben las propuestas de las siguientes licitadores:

- Ismael Barata González

Tercero.- Criterios de valoración .

Se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su correcta ejecución, la metodología y la coherencia ejecutiva de la actividad a realizar, y las calidades de los materiales; todo ello en cada uno de los apartados de valoración que debe contener la Memoria técnica .

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados atribuyéndoles la calificación de:

- *Muy buena: cuando se realice un estudio detallado de cada uno de los planes del servicio del contrato y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.*
- *Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el servicio a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.*
- *Regular: cuando se limite a un somero estudio de los aspecto en cuestión del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.*

- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

- Muy mala: cuando no se mejore ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada apartado a la oferta que reciba la calificación de "muy buena", de $\frac{3}{4}$ de la máxima la considerada como "buena", de $\frac{1}{2}$ a la calificada como "regular", de $\frac{1}{4}$ a la calificada como "mala" y de 0 puntos a la calificada como "muy mala".

Cuarto. Valoración de la propuesta presentada por los licitadores

La referido clausula 13 del PCAP que rigen el contrato establece, como se ha indicado, que le criterio subjetivo "memoria técnica de explotación" se valorará, por orden decreciente de importancia, puntuando con un máximo de 20 puntos.

El contenido mínimo de la memoria es el siguiente:

1) Memoria técnica de la actividad

	LICITADORES
Memoria descriptiva	Ismael Barata González
Recursos humanos utilizados en el servicio	Regular. Se indica el número de monitores titulados distinguiendo entre temporada alta y temporada baja. Se valora favorablemente el conocimiento de idiomas por parte de al menos 1 monitor. Sin embargo no se aporta CV para acreditar formación y experiencia de los monitores. Se valora con $\frac{1}{2}$ de la puntuación máxima: 2,5 puntos.
Recursos materiales utilizados en el servicio.	Buena. Se aporta una relación de todo el material náutico empleado para la realización de la actividad. Sin embargo no se aporta descripción técnica ni fichas técnicas de las motos acuáticas, ni del sistema de comunicación para poder realizar una valoración más pormenorizada de los equipos. En relación al modulo de venta de tickets se describe adecuadamente y se aportan planos de detalles que permiten valorar cómo será la distribución de espacios. Se valora con $\frac{3}{4}$ de la puntuación máxima: 3,75 puntos.
Protocolos de actuación ante situaciones extraordinarias y/o accidentes	Regular . Se establece un mínimo protocolo de actuación ante accidente, y se detallan los canales de comunicación con los distintos órganos competentes en materia de Salvamento marítimo. Se valora con $\frac{1}{2}$ de la puntuación máxima: 2,5 puntos.
Otras actuaciones ambientalmente sostenibles	Regular . No se presenta ningún tipo de actuación sostenible, más allá de la separación de las distintas fracciones de residuos, y el uso de embarcaciones de "nueva generación". Sin embargo se valora positivamente la recogida de plásticos por parte de los monitores durante la navegación por el circuito. Se valora con $\frac{1}{2}$ de la puntuación máxima: 2,5 puntos.

A la vista del contenido de las propuesta recibida se propone la siguiente puntuación:

- Ismael Barata González

11,25 puntos

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Peñíscola, 10 de mayo de 2021
El Tècnic de Medi Ambient

Carlos Pérez Segura